

ANEXO I AL ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 3 DE FEBRERO DE 2026

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR PARA LA ADMISIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

1. Aprobación de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as.

APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ALGARATE BARCIELA, JAVIER	ADMITIDO	
ALONSO ALONSO, RAFAEL	EXCLUIDO	(1), (6), (7), (10)
ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, ÁNGEL	ADMITIDO	
MENÉNDEZ PRIETO, PABLO	EXCLUIDO	(1), (6), (7), (10)

Descripción de los motivos de exclusión:

- (1) La solicitud y el modelo de autobaremación (anexos IV y V) no son copias auténticas o no están firmados electrónicamente con una firma válida (apartados 3.3, 4.3.1 y Anexo VI de las Bases).
- (2) Solicitud presentada fuera de plazo (apartados 4 y 4.1 de las Bases).
- (3) No presenta la solicitud de participación y/o documentación a través de medios electrónicos (apartado 4.4 de las Bases).
- (4) No acredita la condición de empleado/a público/a del sector público estatal, funcionario de carrera o personal laboral fijo (apartados 3.1 y 4.3.1 de las Bases).
- (5) No acredita la antigüedad mínima requerida en la forma especificada en las Bases (apartados 3.2 y 4.3.1 de las Bases).
- (6) No aporta declaración de capacidad funcional, no es copia auténtica o no está firmada electrónicamente con una firma válida (apartados 3.3, 4.3.1 y Anexo VI de las Bases).
- (7) No incluye declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado, no es copia auténtica o no está firmada electrónicamente con una firma válida (apartados 3.4, 4.3.1 y Anexo VII de las Bases).
- (8) No aporta documentación alguna que acredite la titulación exigida o la titulación acreditada no se corresponde con el nivel mínimo exigido (apartados 3.5 y 4.3.1 de las Bases).
- (9) No acredita correctamente (copia auténtica del título o justificante electrónico de la Carpeta Ciudadana) la titulación exigida (apartados 3.5 y 4.3.1 de las Bases).
- (10) No aporta copia auténtica del carnet de conducir B en vigor.

Conforme a lo señalado en el apartado 5.1 de la Base 5 de la convocatoria, con la publicación de esta relación, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas a los efectos de que, en el plazo de **10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente listado**, subsanen los defectos observados y/o aleguen lo que tengan por conveniente.

2. Subsanación de defectos

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.2 de la Base 5, los aspirantes deberán presentar documentación para el trámite de subsanación por medios electrónicos.

Si no se presentasen alegaciones o no se subsanasen los defectos que hubieren motivado la exclusión, se archivará la solicitud sin más trámite y no podrán seguir participando en el proceso de selección.

Contra estos acuerdos del Tribunal, que no agotan la vía administrativa por tratarse de actos de trámite, no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por la Secretaria del Tribunal Calificador, con el visto bueno del Presidente, según se refleja en la validación que consta en la parte inferior de cada página.

VºBº Presidente del Tribunal
José Manuel Rodríguez Quiroga

La Secretaria del Tribunal,
Isabel Meijón Bruquetas

